

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Banco Davivienda.

Demandado: Eduardo Gualaco Prada y otro.

Rad. 73168-31-03-001-2013-00133-00

En auto del veintiocho (28) de abril de 2022, se designó como secuestre dentro del proceso a ALC CONSULTORES S.A.S., ordenando su notificación y advirtiéndole la obligatoriedad de su aceptación, sin que a la fecha existiese pronunciamiento de aquella.

En consideración a lo anterior, **requiérase** una vez más al mentado auxiliar de la justicia, para que en el término de **cinco (5) días**, siguientes a la notificación de esta decisión se sirva manifestar la aceptación de la designación efectuada.

Adviértase que conforme con el artículo 49 del C.G.P., su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones contenidas en el artículo 50 *ibidem*.

Comuníquese dicho requerimiento.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
24 de junio de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. 073	
Feriado.	
Secretaría	